| 1. | OBJETO DEL CONTRATO |
|---|---|

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NOROCCIDENTAL, CONFORMADA POR: I) ANTIOQUIA-MEDELLÍN, II) CÓRDOBA Y III) SUCRE.

| 2. | NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO. |
|---|---|

La **Constitución Política en su artículo 250,** "La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio".

De otra parte, el Decreto **Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017**, mediante el cual se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, su planta de personal y se dictan otras disposiciones, corresponde a la Dirección de Protección y Asistencia asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación y definición de políticas relacionadas con la protección y la asistencia social de los servidores de la Entidad, así como brindar asesoría a las diferentes dependencias en los asuntos de su competencia.

En desarrollo de estas funciones, dicha Dirección tiene la responsabilidad de establecer medidas de seguridad orientadas a prevenir, detectar y neutralizar riesgos actuales o inminentes que puedan afectar las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en las distintas sedes que integran las Direcciones, Seccionales ,Regionales, dependencias, unidades, grupos a nivel nacional, en el mismo sentido es deber de la entidad proteger la información y los documentos que reposan en las instalaciones.

Bajo este contexto, la Entidad tiene el deber de custodiar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en el marco de su administración o propiedad, garantizando además la seguridad e integridad de los servidores que desempeñan sus funciones en sus dependencias, así como de los ciudadanos y visitantes que acceden a sus instalaciones.

Así las cosas, la Entidad, a través de la **Resolución Nº 0-0204** "Por medio de la cual se reorganiza la Dirección de Protección y asistencia de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones (…), **numeral 1.2. Del artículo 1 - Organización Interna**, Señala: "Unidad de Seguridad". La Unidad de Seguridad tiene como objetivo, disminuir y prevenir las amenazas que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

afecten o puedan afectar la vida, integridad personal o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía, sin invadir la órbita de la competencia de las autoridades.

De otra parte, El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la **Ley 61 de agosto 12 de 1993,** otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el **Decreto 356 de 1994**, Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y seguridad privada, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio, así como la normatividad vigente en la materia. En tal sentido, es importante precisar que la Entidad requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior y en atención a las funciones constitucionales de la Fiscalía General de la Nación, es indispensable garantizar las condiciones permanentes de seguridad para el acceso a la justicia, permitiendo así la protección efectiva de las instalaciones , los bienes y la información.; la Entidad no cuenta con personal calificado ni la infraestructura adecuada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada por lo cual se hace necesario contratar con empresas especializadas en la prestación de estos servicios de Seguridad, con observancia de la precitada normatividad y los lineamientos emitidos por los Entes que la vigilan.

La contratación de estos servicios constituye una medida necesaria para prevenir, disuadir, detectar y reaccionar oportunamente frente a situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la infraestructura física, los bienes muebles e inmuebles, los sistemas de información, la documentación institucional y, en general, los activos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, permite fortalecer los esquemas de control y protección en las diferentes sedes de la Entidad en Antioquia, Córdoba y Sucre, contribuyendo al adecuado desarrollo de la función investigativa y judicial que le corresponde

Así las cosas, la Entidad contratará la prestación de estos servicios con empresas debidamente autorizadas y que cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.

Lo anterior, con el fin de que los servicios de vigilancia y seguridad privada que se pretenden contratar garanticen, entre otros, los siguientes estándares de seguridad:

- **Prevención y disuasión:** Identificar amenazas potenciales y actuar de manera anticipada para evitar robos, hurtos o intrusiones.
- **Protección de activos:** Resguardar instalaciones, infraestructura crítica, mercancías e información sensible frente a daños o pérdidas.
- **Control de accesos:** Regular el flujo de personas y vehículos en las sedes de la Entidad para mantener entornos seguros.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **Respuesta rápida:** Aplicar protocolos inmediatos ante emergencias o incidentes de seguridad

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas

De otra parte, no se considera viable adelantar el presente proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que esta modalidad implica la destinación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a la comisión de los intermediarios o comisionistas que representan a la Entidad en la rueda de negociación. En ese sentido, el presupuesto actualmente disponible para la contratación resulta limitado y fue estructurado exclusivamente para atender la necesidad objeto del proceso, sin contemplar erogaciones adicionales derivadas de la intermediación bursátil.

Por lo anterior, la inclusión de dichos costos podría afectar la suficiencia presupuestal requerida para satisfacer integralmente la necesidad institucional, comprometiendo la eficiencia económica del proceso y la adecuada ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, se considera más conveniente acudir a un mecanismo de selección de subasta inversa que se ajusta a la disponibilidad presupuestal existente y garantice la optimización de los recursos, elementos tecnológicos requeridos y términos.

| 3. | FICHA RESUMEN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Número del Estudio del Sector | 0070-2026 | | | | |
| Dependencia solicitante | UNIDAD DE SEGURIDAD- DIRECCION DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA | | | | |
| Fecha de Inicio del Estudio del Sector | | 2026 | 09 | 15 | |
| Fecha de finalización del Estudio del Sector | | 2026 | 11 | 6 | |
| Número de modificación | | Fecha entrega de la modificación | | | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

<table>
<tr><td>Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector</td><td>El valor total del Estudio del Sector es por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA (CENTAVOS, CENTÉSIMOS O CÉNTIMOS) M/CTE ($ 48.391.029.154,30) incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:
<table>
<tr><td rowspan="4">FGN</td><td>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</td><td>VALOR TOTAL 2026 (1 MES)</td><td>VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)</td><td>VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)</td><td>VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028</td></tr>
<tr><td>FACTOR HUMANO – F.G.N.</td><td>$ 1.768.771.779,74</td><td>$ 22.343.557.926,48</td><td>$ 21.270.160.229,23</td><td>$ 45.382.489.935,45</td></tr>
<tr><td>FACTOR TECNOLÓGICO</td><td>$ 17.261.079,22</td><td>$ 216.246.765,00</td><td>$ 204.172.987,48</td><td>$ 437.680.831,70</td></tr>
<tr><td>TOTAL FGN</td><td>$ 1.786.032.858,96</td><td>$ 22.559.804.691,48</td><td>$ 21.474.333.216,71</td><td>$ 45.820.170.767,15</td></tr>
<tr><td rowspan="3">FEAB</td><td>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</td><td>VALOR TOTAL 2026</td><td>VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)</td><td>VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)</td><td>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</td></tr>
<tr><td>FACTOR HUMANO – F.E.A.B.</td><td>$ 100.198.596,00</td><td>$ 1.265.733.187,50</td><td>$ 1.204.926.603,65</td><td>$ 2.570.858.387,15</td></tr>
<tr><td>TOTAL FEAB</td><td>$ 100.198.596,00</td><td>$ 1.265.733.187,50</td><td>$ 1.204.926.603,65</td><td>$ 2.570.858.387,15</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028</td><td>$ 48.391.029.154,30</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Inicio Estimado de la Ejecución</td><td>2026 | 12 | 01</td></tr>
<tr><td>Plazo de la Ejecución</td><td>Del 1 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2028 (24 meses), previo cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.<br>El contrato se ejecutará en las ciudades, municipios y sedes que integran la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental - Seccionales Medellín Antioquia-Córdoba y Sucre.</td></tr>
</table>

| 4. | FUENTES | |
|---|---|---|
| 4.1 | COTIZACIONES | |
| No se aportaron cotizaciones. | | |
| 4.2 | HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN<br>*(Escoger con "X" una opción)* | |
| Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta. | | Explique |
| No existen históricos. | | Explique |
| Existen históricos, y serán tenidos en cuenta | X | El proceso histórico FGN-RNOCC-IPSE-0057-2024, contrato FGN-RNOCC-0050-2024, será tenido en cuenta para **Medios Tecnológicos** por corresponder a la misma Regional y a un objeto sustancialmente equivalente. |

***Tabla 1***

*(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| | |
|---|---|
| Número de Proceso | FGN-RNOCC-IPSE-0057-2024 |
| Fecha de Inicio del Proceso | 19/06/2024 |
| Modalidad de Selección | Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica |
| Objeto Contratado | Servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, Regional Noroccidental (Antioquia-Medellín, Córdoba y Sucre). |
| Cuantía del Contrato | $28.292.090.397 (cuantía del proceso publicada en SECOP II) |
| Nombre o Razón Social del Contratista | UNIÓN TEMPORAL SAMEL - Contrato FGN-RNOCC-0050-2024 |
| Plazo de Ejecución | 01/08/2024 al 30/11/2026 (incluida prórroga) |
| Plataforma de Publicación | SECOP II |
| Link de Publicación | |
| Estado del Contrato | Contrato en ejecución/prorrogado hasta el 30/11/2026 según antecedentes suministrados. |

*Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso*

| 4.3 | **HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)* | |
|---|---|---|
| Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta. | X | Se revisaron procesos comparables de otras entidades como referencia de mercado y de requisitos financieros; no se utilizan para fijar el presupuesto, debido a diferencias en cantidades, cobertura geográfica, puestos, jornadas, armamento y componente tecnológico. La estructura económica principal se rige por tarifas mínimas sectoriales y por la necesidad específica de la FGN. |
| Existen históricos, y serán tenidos en cuenta. | | Explique |
| No existen históricos | | Explique |

***Tabla 2***

*(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)*

| | |
|---|---|
| Entidad Contratante | N/A |
| Número de Proceso | N/A |
| Fecha de Inicio del Proceso | N/A |
| Modalidad de Selección | N/A |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| | |
|---|---|
| Objeto Contratado | N/A |
| Cuantía del Contrato | N/A |
| Nombre o Razón Social del Contratista | N/A |
| Plazo de Ejecución | N/A |
| Link de Publicación | N/A |
| Estado del Contrato | N/A |

*Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso*

| 4.4 | VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio? | SI | | NO | **X** |

Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón

Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad del presente proceso.

En este sentido, el área técnica, indica los siguiente en la Solicitud del Estudio del Sector:

*"De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.*

*Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas*

*De otra parte, no se considera viable adelantar el presente proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que esta modalidad implica la destinación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a la comisión de los intermediarios o comisionistas que representan a la Entidad en la rueda de negociación. En ese sentido, el presupuesto actualmente disponible para la contratación resulta limitado y fue estructurado exclusivamente para atender la necesidad objeto del proceso, sin contemplar erogaciones adicionales derivadas de la intermediación bursátil.*

*Por lo anterior, la inclusión de dichos costos podría afectar la suficiencia presupuestal requerida para satisfacer integralmente la necesidad institucional, comprometiendo la eficiencia económica del proceso y la adecuada ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, se considera más conveniente acudir a un mecanismo de selección de subasta inversa que se ajusta a la disponibilidad presupuestal existente y garantice la optimización de los recursos, elementos tecnológicos requeridos y términos."*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| | |
|---|---|
| **5.** | **ANÁLISIS DEL SECTOR** |
| **5.1** | **ASPECTOS GENERALES** |
| **5.1.1** | **Técnicos** |

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

| | |
|---|---|
| **5.1.2** | **Económicos** |

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

El mercado objeto de estudio se ubica principalmente en el **sector de vigilancia y seguridad privada**, caracterizado por una alta intensidad de mano de obra, regulación específica, exigencias operativas particulares y una estructura de costos significativamente influenciada por factores laborales.

La actividad es **supervisada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, entidad que además publica periódicamente información financiera del sector y establece tarifas mínimas para determinados servicios sometidos a su vigilancia.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con su Informe de Gestión 2025, las empresas de vigilancia y seguridad privada conforman un sector económico que **representa aproximadamente 1,6 % de la economía nacional**, lo que evidencia su importancia dentro de la actividad económica colombiana.

## Distribución por tamaño

| Tamaño de empresa | Número de empresas | Participación (%) |
|---|---|---|
| Microempresa | 269 | 27,7 % |
| Pequeña empresa | 272 | 28,1 % |
| Mediana empresa | 235 | 24,2 % |
| Grande empresa | 194 | 20,0 % |
| **Total** | **970** | **100,0 %** |

Tamaño establecido según UVT 2025 (Resolución 193 de 2024)

*El **Decreto 957 de 2019** del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:*

- *Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT*
- *Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT*
- *Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT*
- *Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT*
- *Para el año 2025 la UVT establecida por la DIAN según **Res. 193 de 2024**, era equivalente a **$49,799***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

## Top 10 Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas

| TOP 10 EMPRESAS 2024 | | | TENDENCIA | TOP 10 EMPRESAS 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | EMPRESA | INGRESOS (Millones de $) | | N° | EMPRESA | INGRESOS (Millones de $) |
| 1 | PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA | 1.647.684 | → | 1 | PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA | 1.885.892 |
| 2 | SEGURIDAD SUPERIOR LTDA | 960.026 | → | 2 | SEGURIDAD SUPERIOR LTDA | 1.058.130 |
| 3 | SEVICOL LTDA | 684.373 | → | 3 | SEVICOL LTDA | 760.131 |
| 4 | ATEMPI DE COLOMBIA SAS | 582.106 | ↓ | 4 | SERACIS LTDA | 656.802 |
| 5 | SERACIS LTDA | 419.294 | ↑ | 5 | ATEMPI DE COLOMBIA SAS | 428.622 |
| 6 | G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SAS | 334.056 | → | 6 | G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SAS | 386.728 |
| 7 | VISE LTDA | 324.648 | ↓ | 7 | COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA | 352.434 |
| 8 | COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA | 273.648 | ↑ | 8 | VISE LTDA | 304.725 |
| 9 | SEGURIDAD CENTRAL LTDA | 239.461 | ↓ | 9 | TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. | 274.573 |
| 10 | TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. | 235.447 | ↑ | 10 | SEGURIDAD CENTRAL LTDA | 246.822 |

**CONVENCIONES**

↑ **Sube de posición** Mejora frente a 2024 → **Mantiene posición** Sin cambio frente a 2024 ↓ **Baja de posición** Desciende frente a 2024

Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.
**Fuente:** Estados Financieros reportados por las empresas.

Supervigilancia

**Variables económicas**

**PIB**

La economía colombiana registró un crecimiento del PIB de **3,5 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025**.

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo disponible estima para el **mediano plazo crecimientos cercanos al** 3 %**, con una trayectoria aproximada de 3,0 % para 2027 y 2028** dentro de sus supuestos macroeconómicos.

**INFLACIÓN**

En agosto de 2026 el IPC presentó:

- Variación mensual: **0,39 %**
- Año corrido: **5,35 %**
- Inflación anual: **6,24 %**.

La inflación puede afectar principalmente:

Uniformes, transporte, mantenimiento, arrendamientos, seguros, alimentación cuando aplique, insumos, equipos, repuestos, servicios públicos, administración y demás gastos indirectos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El Banco de la República ha señalado que durante 2026 la inflación se ha mantenido por encima de la meta y que entre sus principales causas se encuentran los **mayores costos laborales** y el dinamismo de la demanda.

El escenario central del Banco prevé una moderación gradual a partir de 2027, aunque reconoce alta incertidumbre.

**SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**

El comportamiento financiero del sector durante el período 2022-2026 ha estado influenciado por diversas variables macroeconómicas, entre las que se destacan el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y la tasa de política monetaria establecida por el Banco de la República. Estas variables inciden directamente en la estructura de costos, la capacidad de inversión, el acceso al financiamiento y la rentabilidad de las empresas, especialmente en sectores intensivos en mano de obra como el de vigilancia y seguridad privada.

La siguiente tabla presenta la evolución del SMMLV, su variación anual y la tasa de política monetaria para cada año analizado, permitiendo identificar el contexto económico en el que operaron las empresas del sector. Se observa un crecimiento sostenido del salario mínimo, con incrementos particularmente significativos en 2023 y 2026, mientras que la tasa de interés muestra fluctuaciones asociadas a las decisiones de política económica para controlar la inflación y estimular la actividad productiva.

El análisis de estas variables resulta fundamental para comprender los cambios observados en los indicadores financieros del sector, ya que afectan directamente los costos laborales, las necesidades de financiamiento y la capacidad de generación de utilidades de las empresas.

| Año | SMMLV (COP) | Variación anual del SMMLV (%) | Tasa de política monetaria (%) | Referencia de la tasa |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 1.000.000 | — | 12,00% | Cierre de 2022 |
| 2023 | 1.160.000 | 16,00% | 13,00% | Cierre de 2023 |
| 2024 | 1.300.000 | 12,07% | 9,50% | Cierre de 2024 |
| 2025 | 1.423.500 | 9,50% | 9,25% | Cierre de 2025 |
| 2026 | 1.750.905 | 23,00% | 12,00% | No es cierre anual |

**INDICADORES FINANCIEROS RELEVANTES**

Para evaluar capacidad financiera deberían analizarse, como mínimo:

**Índice de liquidez**
**Activo corriente / Pasivo corriente**
Mide la capacidad para atender obligaciones de corto plazo.
Es particularmente importante porque el contratista debe financiar nómina y gastos operativos mientras recibe el pago contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

**Nivel de endeudamiento**
**Pasivo total / Activo total**
Permite identificar qué proporción de los activos está financiada mediante terceros.

**Capital de trabajo**
**Activo corriente – Pasivo corriente**
Permite analizar el respaldo disponible para sostener la operación diaria.

**Cobertura de intereses**
**Utilidad operacional / Gastos financieros**
Permite establecer la capacidad de atender la carga financiera.

**ROA**
**Utilidad operacional o utilidad neta / Activo total**
Para análisis operativo puede utilizarse utilidad operacional sobre activos, siempre que se mantenga uniformidad en toda la muestra.
**ROE**
**Utilidad neta / Patrimonio**
Permite evaluar la rentabilidad obtenida sobre los recursos propios.

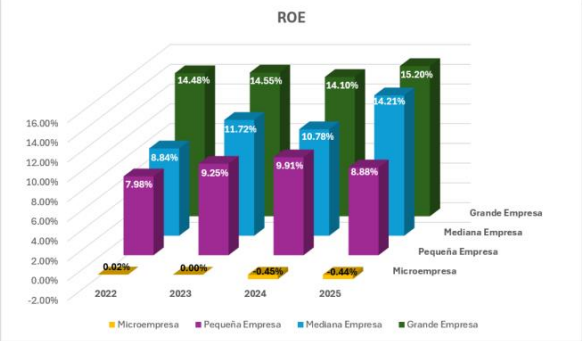
La Superintendencia cuenta con un informe específico de **Indicadores financieros del sector Vigilancia y Seguridad Privada**, publicado en junio de 2026, que deberá utilizarse como referencia sectorial complementaria para la definición final de los requisitos financieros habilitantes.



## ROE = Retorno sobre Patrimonio

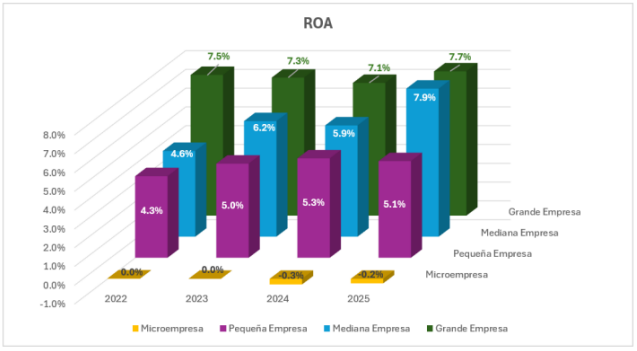
| TAMAÑO EMPRESA | Microempresa | Pequeña Empresa | Mediana Empresa | Grande Empresa |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 0.02% | 7.98% | 8.84% | 14.48% |
| 2023 | 0.00% | 9.25% | 11.72% | 14.55% |
| 2024 | -0.45% | 9.91% | 10.78% | 14.10% |
| **2025** | **-0.44%** | **8.88%** | **14.21%** | **15.20%** |

$$\text{ROE} = \frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Patrimonio}} * 100$$




Supervigilancia

## ROA = Retorno sobre Activos

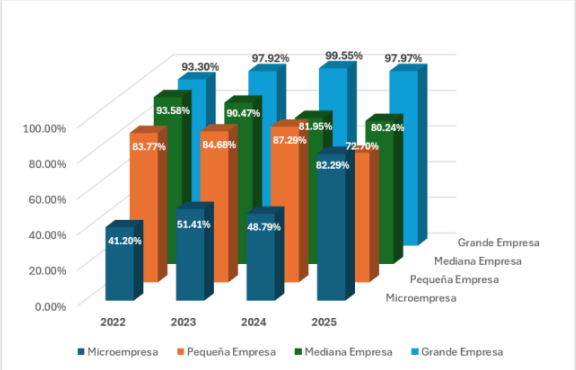



| TAMAÑO EMPRESA | Microempresa | Pequeña Empresa | Mediana Empresa | Grande Empresa |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 0.0% | 4.3% | 4.6% | 7.5% |
| 2023 | 0.0% | 5.0% | 6.2% | 7.3% |
| 2024 | -0.3% | 5.3% | 5.9% | 7.1% |
| **2025** | **-0.2%** | **5.1%** | **7.9%** | **7.7%** |

$$\text{ROA} = \frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Activos Totales}} * 100$$

Supervigilancia

## Endeudamiento




| TAMAÑO EMPRESA | Microempresa | Pequeña Empresa | Mediana Empresa | Grande Empresa |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 41.20% | 83.77% | 93.58% | 93.30% |
| 2023 | 51.41% | 84.68% | 90.47% | 97.92% |
| 2024 | 48.79% | 87.29% | 81.95% | 99.55% |
| **2025** | **82.29%** | **72.70%** | **80.24%** | **97.97%** |

$$\text{ROA} = \frac{\text{Paisvos Totales}}{\text{Patrimonio}} * 100$$

Supervigilancia

El análisis de los indicadores financieros evidencia que el sector de vigilancia y seguridad privada mantiene una posición financiera sólida durante la vigencia 2025. Los resultados muestran que el crecimiento de los ingresos y de los activos estuvo acompañado por niveles adecuados de rentabilidad, liquidez y endeudamiento, lo que refleja una administración financiera equilibrada y una adecuada capacidad para sostener la expansión de las operaciones.

Los indicadores confirman que el sector conserva condiciones favorables de solvencia y sostenibilidad, permitiendo atender oportunamente sus obligaciones, generar resultados positivos y fortalecer progresivamente su estructura patrimonial. Desde la perspectiva de la supervisión institucional, este comportamiento refleja un entorno financiero estable que favorece la continuidad y el desarrollo de las empresas vigiladas.

El sector mantiene una posición financiera saludable, con crecimiento rentable y estabilidad operativa, aunque requiere estrategias de fortalecimiento para las microempresas.

**Riesgo especialmente relevante: factor humano**

La continuidad del servicio depende directamente de la disponibilidad de personal.

El mercado laboral colombiano registró una tasa de desocupación nacional de **8,1 % en julio de 2026**, inferior al 8,8 % del mismo mes de 2025.

Un mercado laboral más dinámico puede incrementar la competencia por determinados perfiles.
En seguridad privada deben considerarse, además:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

turnos, horarios nocturnos, disponibilidad 24/7, reemplazos, rotación, incapacidades y condiciones particulares de cada ubicación.

**Riesgos económicos del contrato 2026-2028:**

| Riesgo | Probabilidad | Impacto | Tratamiento |
|---|---|---|---|
| Incremento del SMMLV | Alta | Alto | Actualización anual |
| Cambio en tarifas mínimas | Alta | Alto | Aplicación normativa |
| Inflación superior a la prevista | Media/Alta | Medio/Alto | Mecanismo de ajuste |
| Aumento de recargos laborales | Media | Alto | Actualización normativa |
| Incremento de tasas de interés | Media | Medio | Revisar capital de trabajo |
| Cambios regulatorios | Media | Alto | Cláusula de ajuste normativo |

| Variable | 2026 | 2027 | 2028 | Impacto esperado |
|---|---|---|---|---|
| Inflación | Elevada; BanRep proyecta alrededor de 6,4 % al cierre | Tendencia descendente | Convergencia gradual hacia 3 % | Medio |
| Jornada laboral | 42 horas semanales | 42 horas | 42 horas | Alto en estructura de personal |
| Recargo descanso obligatorio | 90 % desde julio 2026 | 100 % desde julio 2027 | 1 | Alto |
| Salario mínimo | Vigente 2026 | Por definir | Por definir | Muy alto |
| Tarifas mínimas vigilancia | Reguladas para 2026 | Se actualizarán | Se actualizarán | Muy alto |
| Equipos tecnológicos | Afectados por inflación y tasa de cambio | Variable | Variable | Medio |
| Combustibles/transporte | Expuestos a inflación y precios energéticos | Variable | Variable | Medio |
| Tasas de interés/financiación | Condiciones financieras todavía restrictivas | Posible moderación | Dependerá de convergencia inflacionaria | Medio |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El sector de vigilancia y seguridad privada presenta una estructura económica sólida, formalizada y creciente.

Los ingresos operacionales sectoriales aumentaron desde aproximadamente **$12,86 billones en 2021 hasta $21,10 billones en 2024**, lo cual representa una expansión considerable del mercado.

Para el contrato de la Fiscalía, cuyo contrato se extiende hasta **2028**, el principal factor de riesgo económico corresponde al **componente laboral**, debido a la alta intensidad de mano de obra y a la influencia directa del SMMLV, prestaciones, recargos y tarifas regulatorias.

El incremento del salario mínimo de 2026 hasta **$1.750.905**, equivalente al 23 %, evidencia la magnitud que puede alcanzar esta variable en un solo ejercicio.

Adicionalmente, la inflación anual alcanzó **6,24 % en agosto de 2026**, mientras el Banco de la República mantiene una perspectiva de moderación gradual, pero con elevada incertidumbre.

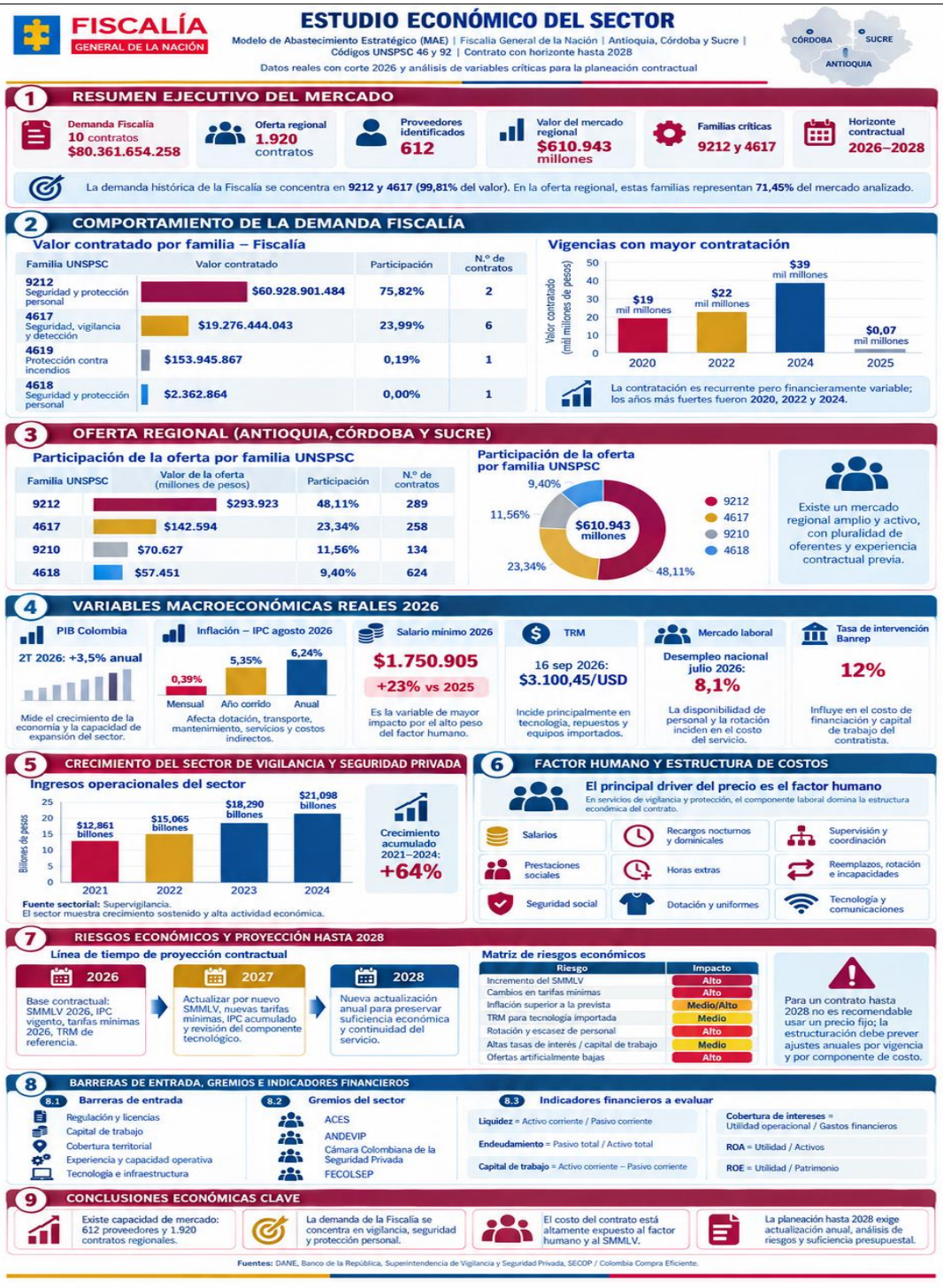
El análisis de mercado evidencia además una oferta regional amplia en Antioquia, Córdoba y Sucre, con **612 proveedores identificados**, lo que favorece la concurrencia siempre que los requisitos técnicos y financieros se establezcan bajo criterios de proporcionalidad.

Por tanto, el entorno general sigue siendo compatible con una demanda sostenida de servicios, aunque la evolución efectiva dependerá del contexto fiscal, presupuestal y regulatorio.

Estrategia económica: Análisis de sensibilidad, seguimiento del IPC, SMMLV, tasas de interés y TRM, y verificación de la capacidad financiera de los oferentes. Esta metodología permite preservar la suficiencia presupuestal, la continuidad del servicio y la obtención de valor por dinero durante la ejecución hasta 2028.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



## 5.1.3 Regulatorios

**La actividad de vigilancia y seguridad privada se encuentra sometida a autorización, inspección, vigilancia y control estatal. Para el presente proceso deben considerarse, entre otras, las siguientes normas y fuentes regulatorias:**

- **Ley 61 de 1993 – Facultades para regular la vigilancia y seguridad privada.** Es el punto de partida del marco jurídico moderno del sector. Facultó al Presidente para expedir el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y regular aspectos como empresas de vigilancia, licencias, armamento, uniformes, equipos, capacitación, inspección y régimen sancionatorio. De esas facultades surge posteriormente el Decreto-Ley 356 de 1994.
- **Ley 62 de 1993 – Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.** Reguló la organización y funciones de la Policía Nacional, creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y reforzó la protección de los derechos ciudadanos bajo principios de legalidad y derechos humanos.
- **Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.** reglamenta la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, estableciendo requisitos de funcionamiento, control, supervisión y sanción para las empresas y el personal del sector.
- **Decreto 2187 de 2001 – Reglamentación del Estatuto de vigilancia y seguridad.** Desarrolla disposiciones del Decreto-Ley 356, define las actividades, requisitos, funciones y mecanismos de control aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia.
- **Decreto 3222 de 2002 – Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.** Crea las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (RASCI), integrando a los servicios de vigilancia privada en la recolección y suministro de información para apoyar la prevención del delito y la seguridad ciudadana.
- **Ley 1119 de 2006 – Control de armas de fuego.** Estableció mecanismos para regularizar permisos vencidos y actualizar los registros de armas de fuego en Colombia, fortaleciendo el control estatal sobre su porte y tenencia.
- **Decreto 4950 de 2007 – Tarifas mínimas de vigilancia.** Estableció tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada, considerando costos laborales y porcentajes asociados a administración y supervisión. El decreto fue posteriormente compilado en el Decreto 1070 de 2015.
- **El Decreto 1070 de 2015 y sus modificaciones** unifican y actualizan la reglamentación del Sector Defensa, incluyendo el régimen aplicable a la vigilancia y seguridad privada, sus requisitos, controles y mecanismos de supervisión.
- **El Decreto 1588 de 2021** actualizó la regulación del seguro de vida colectivo para el personal de vigilancia y seguridad privada, reforzando la protección y cobertura de los trabajadores del sector.
- **El Decreto 1561 de 2022** actualizó las disposiciones sobre tarifas mínimas de los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la sostenibilidad económica del sector y el cumplimiento de las obligaciones laborales y legales
- **La Ley 1539 de 2012** estableció la obligatoriedad del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y para el personal vinculado a actividades de vigilancia y seguridad privada.
- **La Ley 1920 de 2018 (Ley del Vigilante)** fortaleció el control sobre las cooperativas de vigilancia y mejoró las condiciones laborales, de protección y bienestar del personal operativo de vigilancia y seguridad privada en Colombia.
- **Circular Externa 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**; establece las directrices para las tarifas mínimas de vigilancia y seguridad privada en 2026, asegurando el cubrimiento de los costos laborales, prestacionales y operativos exigidos por la ley.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **Decreto 1082 de 2015** unifica la reglamentación de la contratación pública en Colombia y establece las reglas para la planeación, selección, contratación y ejecución de los contratos estatales, incluidos los de vigilancia y seguridad privada.
- **La Ley 2466 de 2025** Moderniza el régimen laboral colombiano mediante el fortalecimiento de la estabilidad laboral, la ampliación de derechos de los trabajadores, la regulación de nuevas formas de empleo y el incremento progresivo de recargos y garantías laborales.

*El contratista debe mantener vigentes licencias, permisos y habilitaciones durante toda la ejecución.*

| 5.1.4 | Otros |
|---|---|

**Otros contextos relevantes**

**Social y laboral:** la continuidad del servicio depende de la disponibilidad, capacitación, estabilidad y condiciones laborales del personal de vigilancia. Deben considerarse turnos, reemplazos, fatiga, ausentismo, incapacidades, recargos y cobertura territorial.

**Tecnológico:** el uso de CCTV, comunicaciones, monitoreo, almacenamiento y otros medios tecnológicos exige continuidad, mantenimiento, ciberseguridad, respaldo de información y gestión de obsolescencia.

**Ambiental:** cuando aplique, deberá observarse la adecuada gestión de residuos eléctricos y electrónicos, baterías, luminarias y otros elementos derivados del mantenimiento o renovación tecnológica.

**Protección de datos y confidencialidad**: la operación puede involucrar imágenes, registros de acceso y otra información sensible, por lo que deben aplicarse los controles y obligaciones legales correspondientes.

| 5.2 | **ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)* |
|---|---|

ANÁLISIS DE LA OFERTA

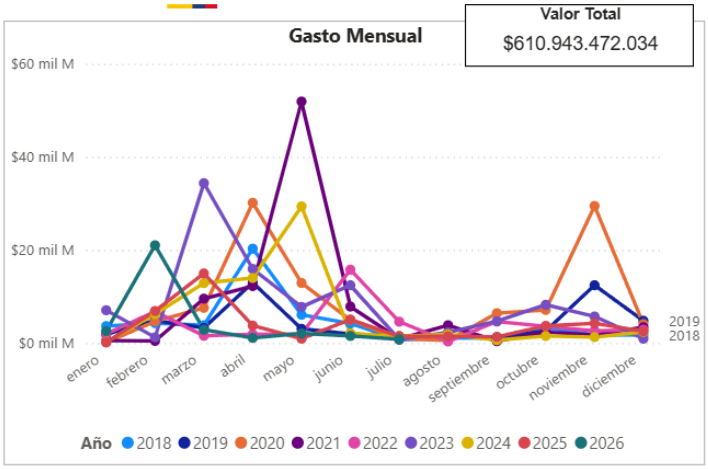
El análisis de la oferta se realizó con información de Colombia Compra Eficiente / SECOP para procesos asociados a los segmentos UNSPSC 46 y 92 en Antioquia, Córdoba y Sucre.

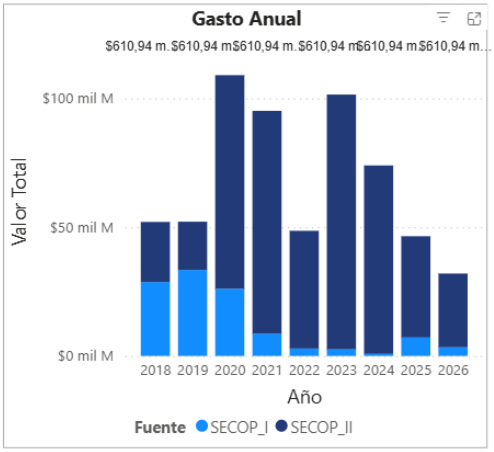
**Tabla 1.** Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

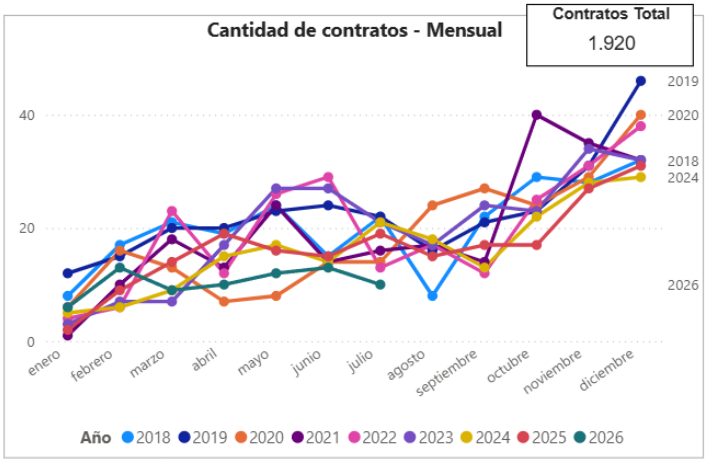
| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 92121500 | Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de guardias |
| 92121700 | Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de sistemas de seguridad |
| 46171600 | Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia. Seguridad, vigilancia y Detección. Equipo de vigilancia y detección. |

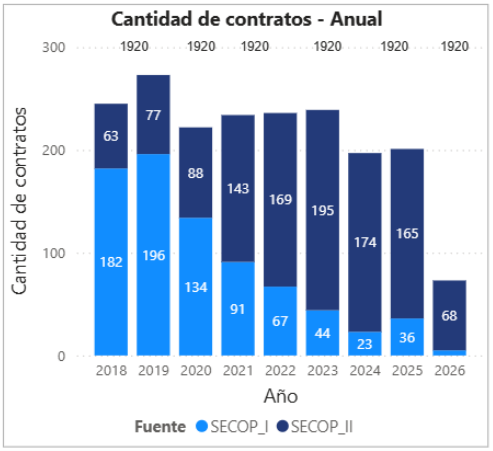
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El análisis registra 1.920 contratos, 612 proveedores identificados y un valor acumulado aproximado de $610.943.472.034. Estas cifras evidencian un mercado regional activo; sin embargo, el número de proveedores identificados no equivale automáticamente al número de oferentes habilitados para el proceso, pues la capacidad jurídica, técnica, financiera y regulatoria deberá verificarse al momento de la selección.



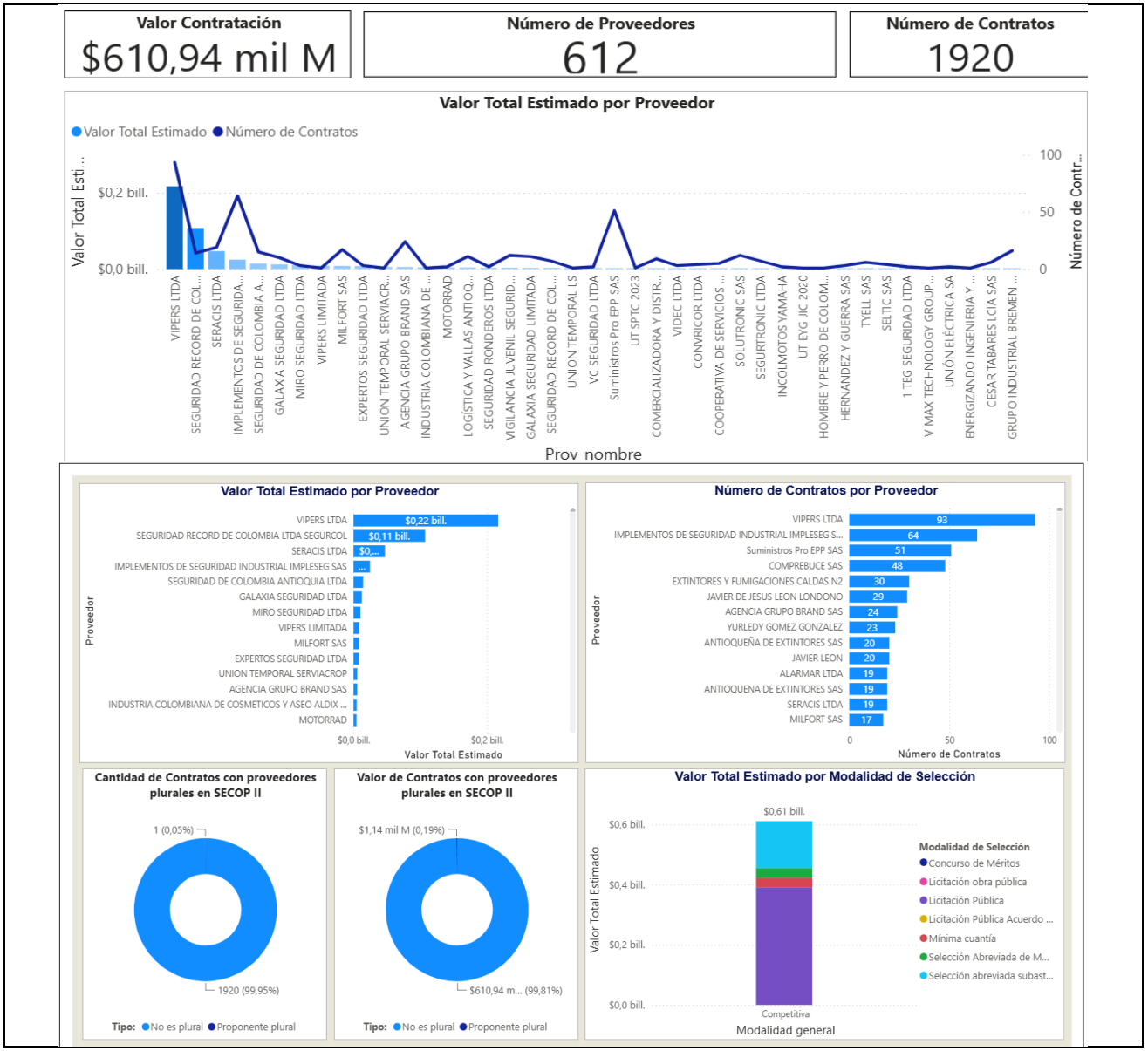



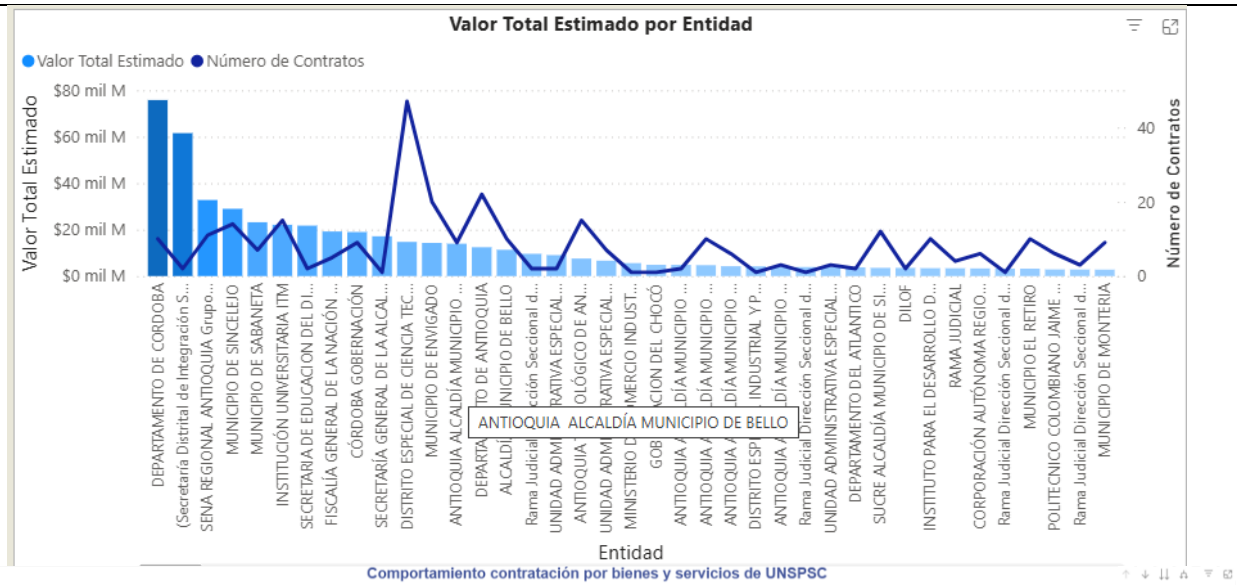




Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.




Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | 2026 | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9212 - Seguridad y protección personal | 4,84% | 11 | $20.702.558.839 | 3,39% | 289 | $293.923.334.325 | 48,11% |
| 4617 - Seguridad, vigilancia y detección | 0,10% | 12 | $4.020.746.886 | 0,66% | 258 | $142.594.241.989 | 23,34% |
| 9210 - Orden público y seguridad | 0,11% | 7 | $202.785.311 | 0,03% | 134 | $70.627.601.164 | 11,56% |
| 4618 - Seguridad y protección personal | 1,48% | 26 | $3.255.707.503 | 0,53% | 624 | $57.451.446.381 | 9,40% |
| 4615 - Protección del Orden Público | 0,73% | 3 | $2.069.967.506 | 0,34% | 79 | $17.353.077.277 | 2,84% |
| 4616 - Seguridad y control público | 0,20% | 3 | $481.934.120 | 0,08% | 125 | $12.968.676.107 | 2,12% |
| 4619 - Protección contra incendios | 0,10% | 10 | $148.197.864 | 0,02% | 384 | $10.907.633.048 | 1,79% |
| 4610 - Armas ligeras y munición | 0,03% | 1 | $1.124.080.196 | 0,18% | 14 | $4.749.717.063 | 0,78% |
| 4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público | 0,00% | | | | 9 | $226.228.180 | 0,04% |
| 4611 - Armas de guerra convencionales | 0,01% | | | | 2 | $132.706.500 | 0,02% |
| 9211 - Servicios militares o defensa nacional | | | | | 2 | $8.810.000 | 0,00% |
| **Total** | **7,61%** | **73** | **$32.005.978.225** | **5,24%** | **1920** | **$610.943.472.034** | **100,00%** |

La contratación presenta una concentración importante en determinadas familias de bienes y servicios. Para el periodo analizado la familia **9212 – Seguridad y protección personal** representa el mayor valor dentro de la oferta analizada, con aproximadamente **$293.923 millones**, equivalentes al **48,11 %** del valor total y **289 contratos**. En segundo lugar se encuentra la familia **4617 – Seguridad, vigilancia y detección**, con aproximadamente **$142.594 millones**, participación del **23,34 %** y **258 contratos**.

En conjunto, estas dos familias concentran alrededor del **71,45 % del valor contratado**, situación coherente con la naturaleza del sector y que evidencia que la mayor capacidad de oferta está asociada directamente con servicios de seguridad, vigilancia y protección.

## PODER DE NEGOCIACIÓN Y COMPETENCIA

La existencia de numerosos proveedores identificados reduce, en principio, el poder individual de negociación de un proveedor. No obstante, los requisitos de licenciamiento, cobertura, capital de trabajo, experiencia, capacidad de supervisión y cumplimiento de tarifas mínimas pueden reducir el número de participantes. La estructuración debe

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

mantener requisitos proporcionales y evitar condiciones que limiten la concurrencia sin relación directa con el riesgo contractual.

**Lectura mediante fuerzas competitivas de Porter:**

- Amenaza de nuevos entrantes: **media.** Existen barreras regulatorias, de licenciamiento, capital de trabajo, experiencia, tecnología y cobertura territorial.
- Amenaza de sustitutos: **baja** para la vigilancia humana cuando la necesidad exige presencia física y capacidad de reacción; la tecnología actúa principalmente como complemento.
- Poder de negociación del comprador: **medio-alto**, dado el tamaño de la compra pública y la existencia de una oferta amplia; está limitado por tarifas mínimas y costos laborales regulados.
- Poder de negociación de los proveedores: **bajo-medio** en el agregado, pero puede aumentar en zonas o perfiles con menor disponibilidad de personal o cuando se exigen capacidades especializadas.
- Rivalidad entre competidores**: alta,** por la presencia de múltiples operadores y antecedentes de procesos competitivos; debe preservarse mediante requisitos proporcionados y reglas claras.

## 6. INDICADORES FINANCIEROS

Para establecer los indicadores financieros habilitantes del proceso de vigilancia y seguridad privada, se consultó la información financiera de empresas del sector disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades. A partir de esta muestra se analizaron la liquidez, el endeudamiento, la cobertura de intereses y la rentabilidad del patrimonio y del activo. Los límites presentados a continuación buscan verificar que los proponentes cuenten con capacidad para sostener la operación durante la ejecución del contrato.

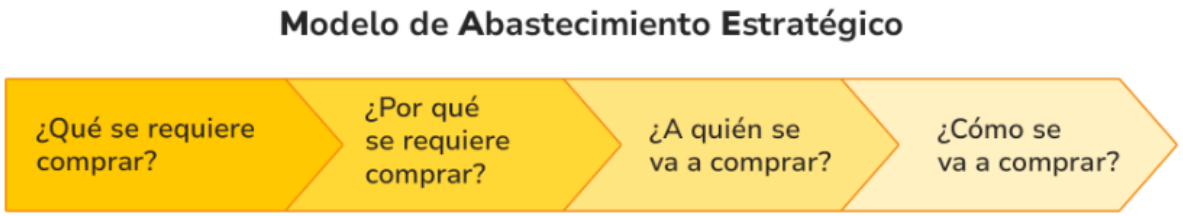
| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | |
|---|---|
| INDICADOR | LIMITE HABILITANTE |
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 2 |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual al 63 % |
| Cobertura de intereses | Mayor o igual a 1 |

| INDICADORES DE CAACIDAD ORGANIZACIONAL | |
|---|---|
| INIDCADOR | LIMITE HABILITANTE |
| Rentabilidad del patrimonio – ROE operacional | Mayor o igual al 5% |
| Rentabilidad del activo – ROA operacional | Mayor o igual al 2 % |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

## 7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)**




El análisis se estructura siguiendo la secuencia Demanda → Oferta → Compra, con el propósito de identificar oportunidades de generación de valor, ampliar fuentes de abastecimiento y definir una estrategia de adquisición coherente con la necesidad institucional.

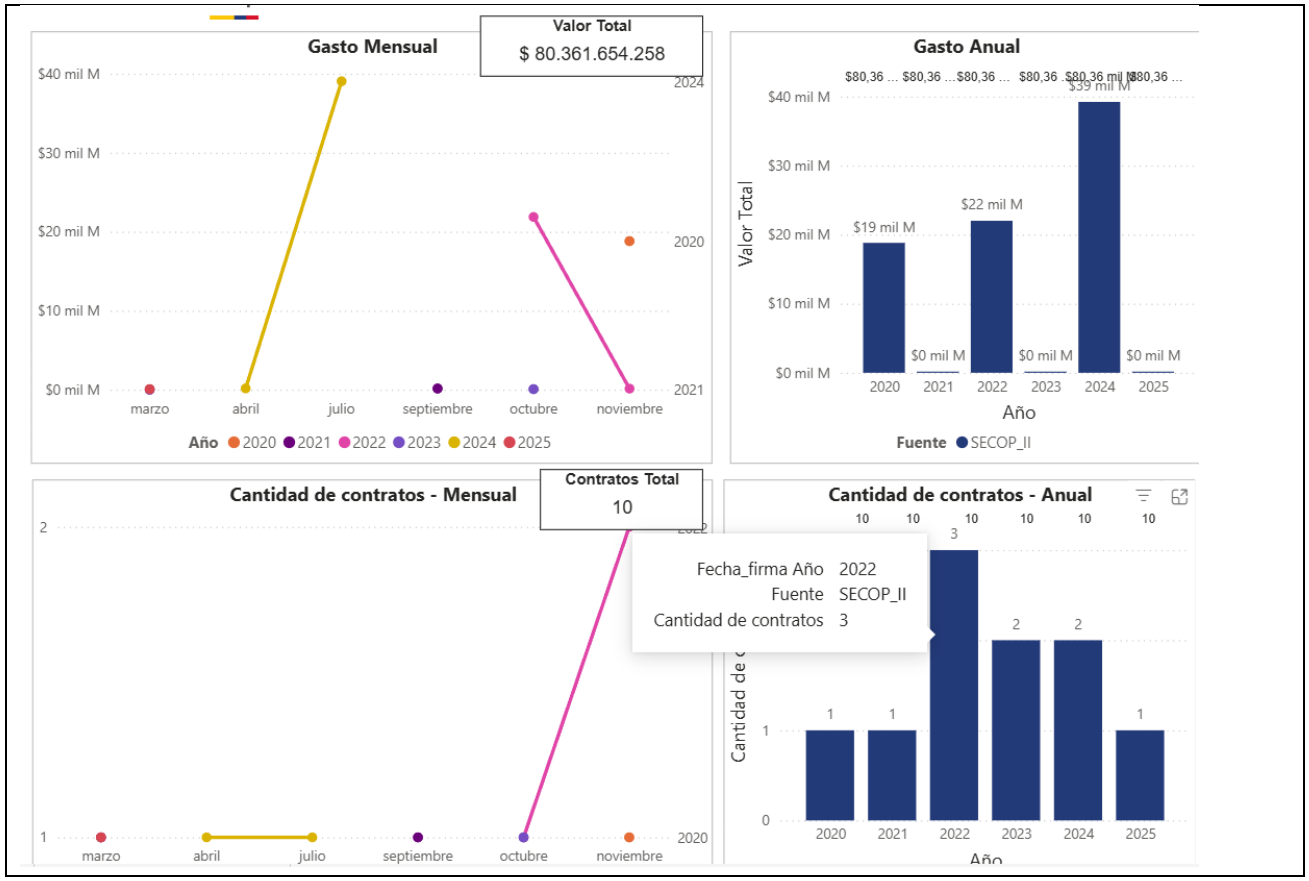
**1. Análisis de la demanda - ¿qué se requiere y por qué?**

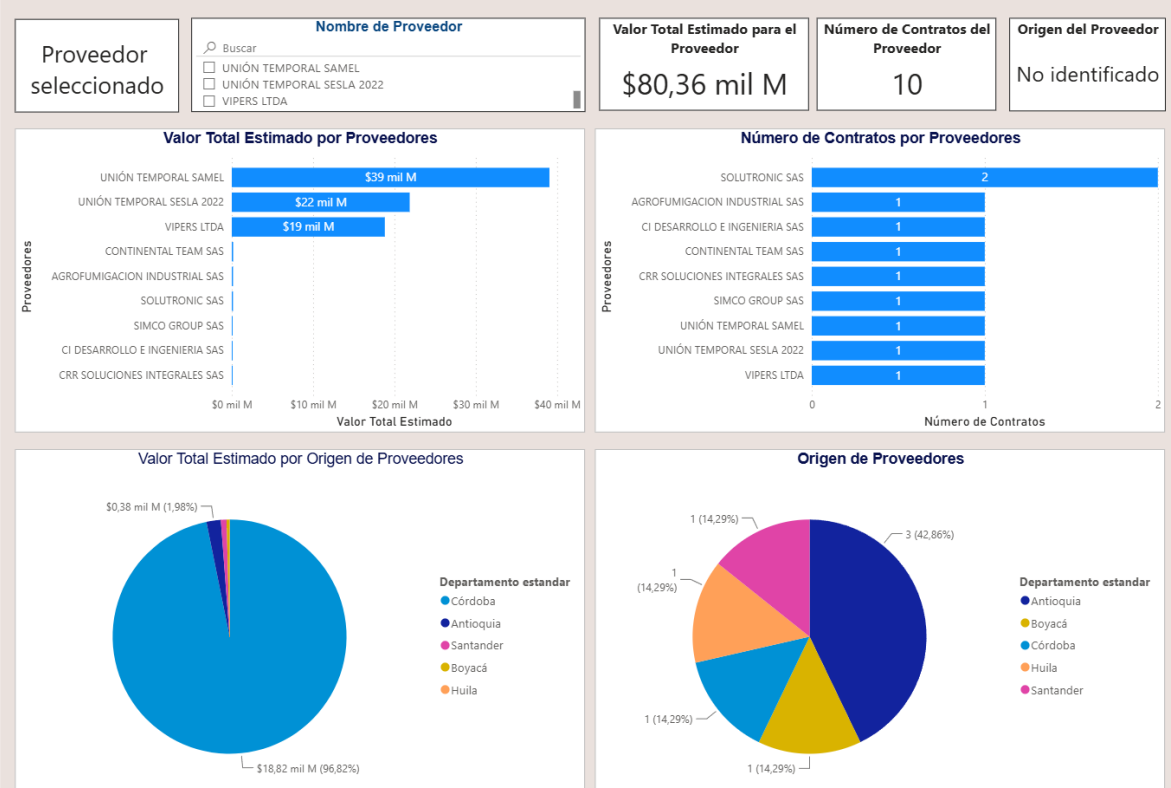
La demanda institucional analizada corresponde a la Fiscalía General de la Nación en Antioquia, Córdoba y Sucre para los segmentos UNSPSC 46 y 92. Se identifican 10 contratos por un valor acumulado de $80.361.654.258. La familia 9212 - Seguridad y protección personal concentra aproximadamente $60.928.901.484 (75,82%) en 2 contratos, mientras la familia 4617 - Seguridad, vigilancia y detección registra aproximadamente $19.276.444.043 (23,99%) en 6 contratos. En conjunto representan cerca del 99,81% del valor histórico analizado.

La contratación es recurrente, pero presenta variación por vigencia. Los años de mayor valor fueron 2020, 2022 y 2024. Esta condición confirma la continuidad de la necesidad y demuestra que la proyección futura no debe basarse únicamente en promedios simples, sino en puestos requeridos, jornadas, cobertura, plazo, tarifas vigentes y estructura tecnológica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.






## 2. Análisis de la oferta - ¿a quién se le puede comprar?

Para todas las entidades estatales de Antioquia, Córdoba y Sucre en los mismos segmentos UNSPSC se identificaron 612 proveedores, 1.920 contratos y aproximadamente $610.943 millones de contratación. La oferta potencial es considerablemente más amplia que el conjunto de contratistas utilizados históricamente por la Fiscalía.

La oferta se concentra principalmente en las familias 9212 y 4617, que reúnen aproximadamente 71,45% del valor analizado. Existe experiencia contractual y presencia de proveedores en el mercado, aunque la capacidad efectiva para atender el proceso debe verificarse con base en licencias, cobertura territorial, personal, tecnología, experiencia y capacidad financiera.

## 3. Análisis de la compra - ¿cómo se va a comprar?

La estrategia debe privilegiar concurrencia, proporcionalidad de requisitos y valor por dinero. El histórico muestra utilización de mecanismos competitivos, incluida selección abreviada mediante subasta inversa. La modalidad definitiva deberá corresponder a la naturaleza del objeto, las características técnicas uniformes, la cuantía y la normativa aplicable.

Por tratarse de una necesidad regional y un contrato de 24 meses, se debe evaluar la conveniencia de mantener una contratación integral o estructurar grupos territoriales únicamente si ello mejora la competencia, cobertura, eficiencia administrativa y continuidad. La decisión debe considerar economías de escala y, simultáneamente, el riesgo de excluir operadores regionales.

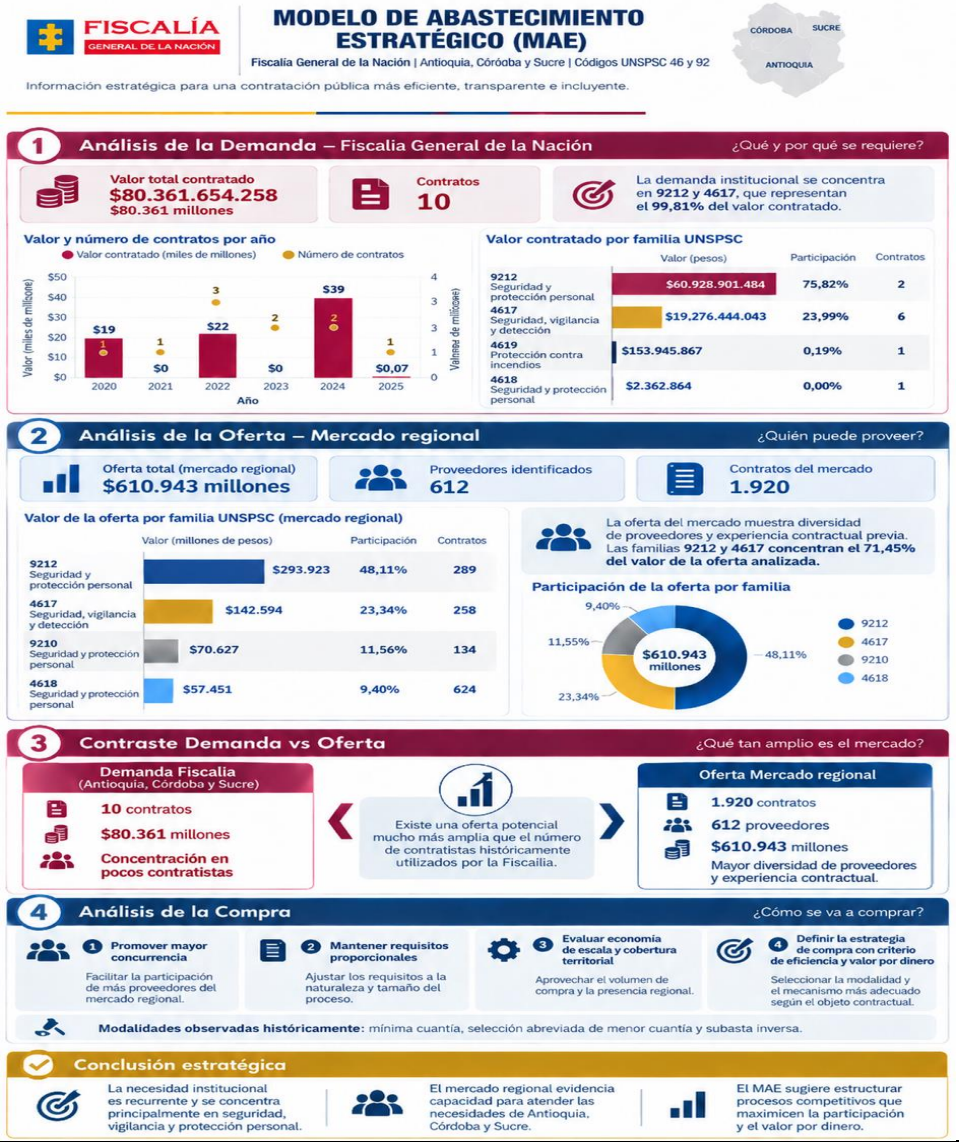
## 4. Oportunidades de generación de valor

- Ampliar la concurrencia efectiva frente al número reducido de contratistas históricos de la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Mantener requisitos técnicos y financieros proporcionales a la magnitud y riesgo del contrato.
- Aprovechar economías de escala en administración, supervisión, logística, dotación y tecnología, sin desconocer tarifas mínimas.
- Diferenciar el ajuste de componentes laborales/regulados, costos generales y tecnología durante 2027 y 2028.
- Fortalecer el seguimiento de capital de trabajo y continuidad de nómina durante la ejecución.
- Evitar dependencia de contratistas históricos y analizar la sostenibilidad de ofertas significativamente bajas.

La demanda de la Fiscalía es recurrente y económicamente concentrada en vigilancia, seguridad y protección personal, mientras el mercado regional evidencia una base de proveedores significativamente más amplia. El MAE permite orientar el proceso hacia una adquisición competitiva y sostenible, con actualización económica por vigencia, requisitos proporcionales y controles que aseguren continuidad del servicio, pluralidad y valor por dinero.



## 8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

**(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)**

**PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL**

**LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa)**

**(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia**

| FACTOR ANALIZADO | ÍTEMS | ELEGIR CON UNA "X" | VALORACIÓN | VALORACIÓN PORCENTUAL |
|---|---|---|---|---|
| 1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado? | Muchas | X | Bueno | 100,00% |
| | Pocas | | Regular | |
| | Ninguna | | Malo | |
| 2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional? | Muchas | | Malo | |
| | Algunas | X | Regular | 50,00% |
| | Ninguna | | Bueno | |
| 3. Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir? | Muchas | X | Bueno | 100,00% |
| | Pocas | | Regular | |
| | Ninguna | | Malo | |
| 4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados? | Si | | Malo | |
| | No | X | Bueno | 100,00% |
| | n/a | | | |
| 5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?. | Si | | Malo | |
| | No | X | Bueno | 100,00% |
| | n/a | | | |
| 6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso? | Si | X | Bueno | 100,00% |
| | No | | Malo | |
| | n/a | | | |
| 7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona? | Si | | Malo | |
| | No | | Bueno | |
| | n/a | X | | |
| | Todas | | Bueno | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo? | Algunas | | Regular | |
| | Ninguna | X | Malo | 20,00% |
| 9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante? | Todas | | Bueno | |
| | Algunas | | Regular | |
| | Ninguna | X | Malo | 20,00% |
| 10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?. | Todas | | Malo | |
| | Algunas | X | Regular | 50,00% |
| | Ninguna | | Bueno | |
| | n/a | | | |

| | |
|---|---|
| RESULTADO | 71% |
| RANGO | BUENO |

## 8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

El rango es bueno y por lo tanto no es necesario establecer ninguna alerta. El sondeo es avalado automáticamente y puede seguir a la siguiente etapa.

## 8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

**La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, una vez realizado el estudio del sector en todos los componentes, concluye que:**

- La contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada responde a una necesidad continua de protección de las personas, instalaciones, bienes e información de la Fiscalía General de la Nación y del Fondo Especial para la Administración de Bienes en Antioquia, Córdoba y Sucre. El plazo previsto, del 1 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2028, exige asegurar la continuidad del personal, la supervisión y el funcionamiento de los medios tecnológicos durante toda la ejecución.
- El sector de vigilancia y seguridad privada presenta una estructura económica sólida, formalizada y creciente. Los ingresos operacionales sectoriales aumentaron desde aproximadamente **$12,86 billones en 2021 hasta $21,10 billones en 2024**, lo cual representa una expansión considerable del mercado. Para el contrato de la Fiscalía, cuyo horizonte se extiende hasta **2028**, el principal factor de riesgo económico corresponde al **componente laboral**, debido a la alta intensidad de mano de obra y a la influencia directa del SMMLV, prestaciones, recargos y tarifas regulatorias.

- La demanda de la Entidad es recurrente. En los segmentos examinados se identificaron 10 contratos por $80.361.654.258; las familias de seguridad y protección personal y de seguridad, vigilancia y detección concentraron el 99,81 % de ese valor. El antecedente contractual de la misma Regional constituye una referencia para la planeación.

- **Riesgos económicos del contrato 2026-2028:**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

**1. Variables laborales**

- Incremento anual del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLMV).
- Ajustes al auxilio de transporte.
- Reformas laborales que incrementen recargos nocturnos, dominicales y festivos.
- Variaciones en aportes parafiscales y seguridad social.

**2. Variables regulatorias del sector vigilancia**

- Modificación de tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Nuevas exigencias sobre armamento, capacitación o acreditaciones.
- Cambios en la normatividad de operación de empresas de vigilancia.

**3. Inflación y variación general de precios**

- Incremento del IPC.
- Aumento de precios de insumos operativos.

**4. Variación en costos de equipos tecnológicos**

- Incrementos en precios de cámaras, alarmas, sensores, sistemas de control de acceso, radios y software de monitoreo.
- Dependencia de equipos importados.

**5. Tasa de cambio (TRM)**

- Devaluación del peso colombiano.
- Alta dependencia de tecnología importada.

**6. Disponibilidad de mano de obra especializada**

- Escasez de vigilantes certificados.
- Alta rotación de personal.
- Incremento de la demanda del sector.

**7. Condiciones de oferta y demanda del mercado**

- Concentración de proveedores.
- Incremento de la demanda de servicios de seguridad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Reducción de la competencia efectiva.

**8. Riesgos de orden público y seguridad**

- Alteraciones del orden público.
- Incremento de amenazas o eventos de seguridad en la zona de operación.

**9. Riesgos tributarios**

**Circunstancias identificables:**

- Creación o modificación de impuestos nacionales o territoriales.
- Cambios en tarifas o bases gravables.
- Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad del presente proceso.

  En este sentido, el área técnica, indica los siguiente en la Solicitud del Estudio del Sector:

  *"De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.*

  *Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas*

  *De otra parte, no se considera viable adelantar el presente proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que esta modalidad implica la destinación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a la comisión de los intermediarios o comisionistas que representan a la Entidad en la rueda de negociación. En ese sentido, el presupuesto actualmente disponible para la contratación resulta limitado y fue estructurado exclusivamente para atender la necesidad objeto del proceso, sin contemplar erogaciones adicionales derivadas de la intermediación bursátil.*

  *Por lo anterior, la inclusión de dichos costos podría afectar la suficiencia presupuestal requerida para satisfacer integralmente la necesidad institucional, comprometiendo la eficiencia económica del proceso y la adecuada ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, se considera más conveniente acudir a un mecanismo de selección de subasta inversa que se ajusta a la disponibilidad presupuestal existente y garantice la optimización de los recursos, elementos tecnológicos requeridos y términos."*

- El proceso histórico **FGN-RNOCC-IPSE-0057-2024**, contrato FGN-RNOCC-0050-2024, será tenido en cuenta para Medios Tecnológicos por corresponder a la misma Regional y a un objeto sustancialmente equivalente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

**FACTOR HUMANO Y FACTOR TECNOLÓGICO**

Para establecer el valor del presupuesto correspondiente al Medio Humano, se emplearon los valores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según Circular Externa No. 20251300000110 5CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, así:

**ANEXO 1. FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2026 (1 MES) – (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR VIGILANCIA NOROCCIDENTAL)**

Se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente, aplicando las tarifas contempladas en la Circular antes mencionada, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica.

**ANEXO 1.1. - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2027 (12 MESES) (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR VIGILANCIA NOROCCIDENTAL)**

Se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente más el porcentaje de incremento para las vigencias futuras 2027 (4,4%), según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando las tarifas contempladas en la Circular antes mencionada, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica.

**ANEXO 1.2. - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2028 (11 MESES) (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR VIGILANCIA NOROCCIDENTAL)**

Se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente más el porcentaje de incremento para las vigencias futuras 2028 (3,0%), según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando las tarifas contempladas en la Circular antes mencionada, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica.

- Con base en la necesidad técnica, los antecedentes de contratación de la Fiscalía, el análisis de oferta y demanda y el régimen de tarifas mínimas, el estudio establece un **presupuesto de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA (CENTAVOS, CENTÉSIMOS O CÉNTIMOS) M/CTE ($ 48.391.029.154,30) incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos**. No se contó con cotizaciones que cumplieran las condiciones de la necesidad.

**FACTOR TECNOLÓGICO**
**ANEXO 2. - ANÁLISIS HISTÓRICO MEDIOS TECNOLOGICOS (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR VIGILANCIA NOROCCIDENTAL)**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para establecer la variable sobre históricos para Medios Tecnológicos, se indexaron los valores correspondientes al Estudio de Sector del proceso FGN-RNOCC-IPSE-0057-2024 para Medios Tecnológicos ya que, por corresponder a la misma Regional y a un objeto sustancialmente equivalente.

Lo anterior teniendo en cuenta que, para el proceso en mención, una vez terminó el evento de subasta, el valor por medios tecnológicos fue $ 0.

**ANEXO 2.1 - ESTUDIO DEL SECTOR CONSOLIDADO MEDIOS TECNÓLOGICOS 2026-2028 EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR VIGILANCIA NOROCCIDENTAL)**

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto para Medios Tecnológicos del presente proceso se procedió de la siguiente manera:

Para las vigencias 2027 y 2028 se aplicaron los porcentajes de incremento, según lo establecido en la "CIRCULAR - N° 30000-00023 DE 2026 de la FGN" acorde con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esto es, para 2027 el 4,4% y 2028 el 3% para todos los ítems de la Regional Noroccidental.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **FGN** | **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** | **VALOR TOTAL 2026 (1 MES)** | **VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)** | **VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)** | **VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028** |
| | FACTOR HUMANO – F.G.N. | $ 1.768.771.779,74 | $ 22.343.557.926,48 | $ 21.270.160.229,23 | $ 45.382.489.935,45 |
| | FACTOR TECNOLÓGICO | $ 17.261.079,22 | $ 216.246.765,00 | $ 204.172.987,48 | $ 437.680.831,70 |
| | **TOTAL FGN** | **$ 1.786.032.858,96** | **$ 22.559.804.691,48** | **$ 21.474.333.216,71** | **$ 45.820.170.767,15** |
| **FEAB** | **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** | **VALOR TOTAL 2026** | **VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)** | **VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)** | **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** |
| | FACTOR HUMANO – F.E.A.B. | $ 100.198.596,00 | $ 1.265.733.187,50 | $ 1.204.926.603,65 | $ 2.570.858.387,15 |
| | **TOTAL FEAB** | **$ 100.198.596,00** | **$ 1.265.733.187,50** | **$ 1.204.926.603,65** | **$ 2.570.858.387,15** |
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028** | | | | | **$ 48.391.029.154,30** |

**RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL**

**CONSOLIDADO - ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR VIGILANCIA NOROCCIDENTAL)**

Para factor humano para las vigencias 2027 y 2028, se proyectó un incremento del 4,4% y 3% respectivamente, según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando las tarifas contempladas en la Circular antes mencionada, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el valor del salario mínimo para dichas vigencias es especulativo. Por otra parte, se precisa que, será objeto de oferta económica el componente de Medios Tecnológicos para las 3 vigencias a saber 2026, 2027 y 2028, toda vez que el servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma), ha sido cuantificado de acuerdo con las tarifas mínimas señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con el análisis realizado, el valor de referencia obtenido en el Estudio del Sector, para el proceso cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

**MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NOROCCIDENTAL, CONFORMADA POR: I) ANTIOQUIA-MEDELLÍN, II) CÓRDOBA Y III) SUCRE.."** asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA (CENTAVOS, CENTÉSIMOS O CÉNTIMOS) M/CTE ($ 48.391.029.154,30) incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:

**REGLA DE APROXIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE VALORES**

Para efectos del presente análisis, se aplicó el procedimiento de aproximación, generalmente aceptado por las reglas matemáticas, consistente en el **redondeo a dos (2) decimales**. En virtud de este criterio, cuando el tercer decimal es inferior a cinco (5), el segundo decimal se mantiene; y cuando el tercer decimal es igual o superior a cinco (5), el segundo decimal se incrementa en una unidad.

**NOTA:**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
La Fiscalía General de la Nación está comprometida con la prevención de actos de corrupción en la contratación estatal, de conformidad con la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, especialmente, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

**PACTOS DE INTEGRIDAD Y DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS FONDOS**
El contratista deberá suscribir los pactos de integridad y declarar el origen lícito de los fondos, de conformidad con las leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022, y con las recomendaciones de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado contenidas en los conceptos 2260 del 10 de agosto de 2015 y 2264 del 27 de agosto de 2015.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

**9. FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

| Contexto | Fuente / entidad | URL / referencia |
|---|---|---|
| Contexto económico | DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística | https://www.dane.gov.co/ |
| | DANE – IPC | https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica |
| | DANE – PIB | https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica |
| | DANE – Mercado laboral | https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo |
| | Banco de la República | https://www.banrep.gov.co/ |
| | Banco de la República – Informe de Política Monetaria | https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026 |
| | Banco de la República – TRM | https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm |
| | Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Marco Fiscal de Mediano Plazo | https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/mfmp-2025-1 |
| | Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Indicadores financieros | https://www.supervigilancia.gov.co/indicadores-financieros-del-sector-vigilancia-y-seguridad-privada-8-3-sector-vigilancia-y-seguridad-privada |
| | Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Informe de gestión | https://www.supervigilancia.gov.co/ |
| | SECOP II / Colombia Compra Eficiente | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Contexto técnico | Fiscalía General de la Nación – Ficha técnica del proceso | Documento interno del proceso / SECOP II |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| | | |
|---|---|---|
| **Contexto regulatorio** | Fiscalía General de la Nación – Históricos contractuales | SECOP II – históricos FGN |
| | Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) | https://www.colombiacompra.gov.co/ |
| | Colombia Compra Eficiente – Guía para estudios del sector | https://www.colombiacompra.gov.co/ |
| | Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada | https://www.supervigilancia.gov.co/ |
| | Publicaciones gremiales del sector | Ver gremios relacionados en el bloque de contexto técnico. |
| | ACES – Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad | https://www.supervigilancia.gov.co/gremios |
| | ANDEVIP – Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada | https://www.supervigilancia.gov.co/gremios |
| | Cámara Colombiana de la Seguridad Privada | https://www.supervigilancia.gov.co/gremios |
| | FECOLSEP – Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada | https://www.supervigilancia.gov.co/gremios |
| | SUIN-Juriscol | https://www.suin-juriscol.gov.co/ |
| | Presidencia de la República – Normativa | https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/ |
| | Ley 61 de 1993 | https://www.suin-juriscol.gov.co/ |
| | Ley 62 de 1993 | https://www.suin-juriscol.gov.co/ |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| | | |
|---|---|---|
| **Otros contextos** | Decreto-Ley 356 de 1994 | https://www.suin-juriscol.gov.co/ |
| | Decreto 2187 de 2001 | https://www.suin-juriscol.gov.co/ |
| | Decreto 3222 de 2002 | https://www.suin-juriscol.gov.co/ |
| | Ley 1119 de 2006 | https://www.suin-juriscol.gov.co/ |
| | Decreto 4950 de 2007 / Decreto 1070 de 2015 | https://www.suin-juriscol.gov.co/ |
| | Decreto 1082 de 2015 | https://www.suin-juriscol.gov.co/ |
| | Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Circulares | https://supervigilancia.gov.co/documentos/2321/circulares/ |
| | Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada | https://www.supervigilancia.gov.co/ |
| | Colombia Compra Eficiente – Relatoría | https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ |
| | Superintendencia de Industria y Comercio – SIC | https://www.sic.gov.co/ |
| | Ministerio del Trabajo | https://www.mintrabajo.gov.co/ |
| | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | https://www.minambiente.gov.co/ |
| | Colombia Compra Eficiente – SECOP / Datos de compra pública | https://www.colombiacompra.gov.co/ |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

**EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES**

El valor total del Estudio del Sector es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA (CENTAVOS, CENTÉSIMOS O CÉNTIMOS) M/CTE ($ 48.391.029.154,30) incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:

| | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | VALOR TOTAL 2026 (1 MES) | VALOR TOTAL 2027 (12 MESES) | VALOR TOTAL 2028 (11 MESES) | VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028 |
|---|---|---|---|---|---|
| FGN | FACTOR HUMANO – F.G.N. | $ 1.768.771.779,74 | $ 22.343.557.926,48 | $ 21.270.160.229,23 | $ 45.382.489.935,45 |
| | FACTOR TECNOLÓGICO | $ 17.261.079,22 | $ 216.246.765,00 | $ 204.172.987,48 | $ 437.680.831,70 |
| | **TOTAL FGN** | **$ 1.786.032.858,96** | **$ 22.559.804.691,48** | **$ 21.474.333.216,71** | **$ 45.820.170.767,15** |
| **FEAB** | **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** | **VALOR TOTAL 2026** | **VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)** | **VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)** | **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** |
| | FACTOR HUMANO – F.E.A.B. | $ 100.198.596,00 | $ 1.265.733.187,50 | $ 1.204.926.603,65 | $ 2.570.858.387,15 |
| | **TOTAL FEAB** | **$ 100.198.596,00** | **$ 1.265.733.187,50** | **$ 1.204.926.603,65** | **$ 2.570.858.387,15** |
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028** | | | | | **$ 48.391.029.154,30** |

**INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**

**EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Katherine Henao Orrego | 6/11/2026 | Katherine Henao O. |
| Revisó y aprobó | Sebastián Alejandro Vargas Taborda | 6/11/2026 | |
| Revisó y Aprobó Estructurador Técnico | John Fredy Sánchez Vargas | 6/11/2026 | |
| Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico | Sebastián Alejandro Vargas Taborda | 6/11/2026 | |
| Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero | Juan Diego Restrepo Montoya | 6/11/2026 | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.